



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3676 Fecha 2-7-FEB-2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 009

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 27 FEB. 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el interesado de fecha 26 de febrero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el trabajador, Abog. Jorge Eduardo Villafranca Sánchez con cargo de Abogado II de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, señala que mediante Resolución Jefatural N° 022 de fecha 29 de diciembre de 2017 se le concedió licencia sin goce de haber por motivos particulares a partir del 01 de enero al 30 de marzo de 2018, por lo que solicita se de por concluida la licencia sin goce de haber al 28 de febrero del año en curso, procediendo a reintegrarse a sus labores el 01 de marzo del presente año;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 29 de diciembre de 2017, se le otorgó licencia sin goce de haberes al trabajador Abog. Jorge Eduardo Villafranca Sánchez, con cargo de Abogado II de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, a partir del 01 de enero de 2018 al 30 de marzo de 2018 (90 días);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001- Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 05 de enero de 2018, se rectificó la Resolución Jefatural N° 022-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 29 de diciembre de 2017, quedando redactada "**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de haberes al trabajador Abog. Jorge Eduardo Villafranca Sánchez, con cargo de Abogado II de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, a partir del 01 de enero de 2018 al 30 de marzo de 2018 (89 días), por las consideraciones expuestas.**";

Que, apreciándose el sello y rubrica del Procurador Público regional del Gobierno Regional del Callao que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Licencia sin Goce de haberes otorgada al trabajador Abog. Jorge Eduardo Villafranca Sánchez, Abogado II de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, por las consideraciones expuestas, debiendo reintegrarse a sus labores el 01 de marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

